



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## CIRCULAR DS-IS-3433-12-2022/LAME

A : Corredores Individuales y  
Representantes Legales de Sociedades de Corretaje

DE : Lic. Luis Ángel Montenegro E.  
Superintendente de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

ASUNTO : Calendario de Información necesaria para las funciones de  
supervisión de esta Superintendencia de Bancos y de otras  
Instituciones Financieras, del año 2023, para Intermediarios de  
Seguros.

FECHA : Managua, 15 de diciembre de 2022



Estimados Señores:

Adjunto el calendario oficial de fechas de corte y entrega de información que deben presentar a esta Superintendencia durante el año 2022, todo de conformidad con las disposiciones legales establecidas.

La información financiera debe ser cargada exitosamente a través del Sistema SISBANF, en las fechas indicadas en el calendario de información, del cual deberán observar lo siguiente:

La información requerida por correo electrónico, deberá ser remitida a esta Superintendencia antes de las 4:30 p.m. del día 15 de cada mes; si ese día no fuese laborable su recepción será el siguiente día hábil.

La información requerida, deberá remitirse vía correo electrónico conforme a las direcciones de correos de los funcionarios descritas por cada temática en la circular DS-IS-1752-07-2020/LAME de fecha 28 de julio del 2020.

Durante el período de carga de la información en el portal del SISBANF y en horas laborales en la SIBOIF, el Licenciado Juan Jose Baca Guerrero, Supervisor de Seguros, de la Intendencia de Seguros, con extensión telefónica 4509, atenderá o canalizará las consultas que tengan a bien realizar sobre las cargas de la información requerida.

Se les insta realizar los esfuerzos necesarios para que la información electrónica requerida en archivos planos, sea subida exitosamente al portal del SISBANF antes de las fechas establecidas en el calendario; en caso de incumplimiento, únicamente se evaluará solicitud de prórroga para permitir el acceso de carga al portal si es

S.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

debidamente justificada, en comunicación dirigida al Superintendente y firmada por el Representante Legal de la Sociedad de Corretaje o el Corredor Individual.

Confiando en el estricto cumplimiento de la información programada, me suscribo de ustedes.

Sin más que hacer referencia, les saludo.

Atentamente,

---

CC. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz - Vicesuperintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Lic. Guillermo José Jiménez Martínez - Intendente de Seguros



S.

#	REPORTES	PRESENTACION	FECHAS DE ENTREGA
I.	<b>INFORMES MENSUALES:</b>		
a)	INFORME DE PRIMAS INTERMEDIADAS (ANEXO 5 DE LA NORMA PARA LA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) MONEDA CORDOBA, DOLARES Y CONSOLIDADO; DESGLOSADA POR COMPANIAS Y RAMOS DE SEGUROS. TIPO DE CAMBIO OFICIAL DEL ULTIMO DIA DEL MES EN QUE SE REALIZO LA TRANSACCION.	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL MES ANTERIO
b)	INFORME DE COMISIONES (ANEXO 6 DE LA NORMA PARA LA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) MONEDA CORDOBAS, DOLARES Y CONSOLIDADO; DESGLOSADA POR COMPANIAS Y RAMOS DE SEGUROS. TIPO DE CAMBIO OFICIAL DEL ULTIMO DIA DEL MES EN QUE SE REALIZO LA TRANSACCION.	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL MES ANTERIO
c)	ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADO Y SUS ANEXOS) FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CORREDOR INDIVIDUAL Y POR SU CONTADOR. CONFORME AL MANUAL TRANSACCIONAL MUCI.	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL MES ANTERIO
II.	<b>INFORMES SEMESTRALES:</b>		
d)	LISTADO DE COLABORADORES ADMINISTRATIVOS ESPECIFICANDO CARGOS (NO SUBAGENTES)	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL SEMESTRE ANTERIOR (ENERO JULIO)
e)	REPORTE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE PLD/FT, REALIZADAS CONFORME EL ARTICULO 62 LITARAL B, INCISO II) DE LA NORMA PLD/FT Y A CIRCULAR DS-IS-2002-06-2016/VMUV	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL SEMESTRE ANTERIOR (ENERO JULIO)
f)	LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE CORRETAJE	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL SEMESTRE ANTERIOR (ENERO JULIO)
III.	<b>INFORME ANUAL:</b>		
g)	INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACION INDIVIDUAL DE RIESGOS LD/FT, CONFORME EL ARTICULO 14 DE LA LEY 977	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME	15 DIAS DESPUES DE TERMINADO EL AÑO 2023
IV.	<b>INFORMES PERIÓDICOS</b>		
h)	PRESENTACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (POLIZA DE SEGUROS DE ERRORES Y OMISIONES O FIANZA PARA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS).	COMUNICACION A LA SIBOIF (PRESENTACION EN FISICO, GARANTIA ORIGINAL	A MAS TARDAR AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA 2022
i)	CAMBIO DE DOMICILIO O DEMAS DATOS DE CONTACTO; MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL O ESTATUTOS, ; CAMBIOS DE DIRECTORES, GERENTES, SOCIOS ADMINISTRADORES O REPRESENTANTE LEGAL	COMUNICACION A LA SIBOIF CONFORME CIRCULAR DS-IS-1752-07-2020/LAME. ADJUNTANDO COPIA LEGALIZADA DE LAS MODIFICACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL.	TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL HECHO.



#	NOTAS:
1	LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, DEBEN EMITIR MENSUALMENTE SUS ESTADOS FINANCIEROS, DEBIENDO REFLEJAR ÚNICAMENTE TRANSACCIONES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN, CONFORME A LA NORMA DEL MANUAL ÚNICO DE CUENTAS (MUCI). LIBROS DE CONTABILIDAD O EN SU DEFECTO UN SISTEMA CONTABLE AUTORIZADO POR LA DGI, LIBRO DE ACCIONES, LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA, MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, MANUAL DE CONTROL INTERNO, REGISTRO DE CAPACITACIONES EN SEGUROS Y SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLES EN OFICINAS A DISPOSICIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA.
2	LOS INFORMES DE PRIMAS Y COMISIONES, DEBEN CONTENER SALDOS ACUMULADOS, DEL PERÍODO 01 DE ENERO AL ÚLTIMO DEL MES EN CURSO. EN EL CASO DE NUEVOS CORREDORES Y SOCIEDADES, LA FECHA DE INICIO SERA LA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN.
3	LOS INTERMEDIARY DEBERAN ESTAR SOLVENTES CON LOS ARANCELES Y APORTES ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA, AL MOMENTO DE SOLICITAR GESTIONES DE LICENCIAS.
4	LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE DICIEMBRE DEBERÁN SER ENVIADOS CERTIFICADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (CPA).
5	LOS PAGOS DE ARANCELES REGISTRALES SERÁN REALIZADOS PREVIA ACEPTACIÓN EXPRESA DE SOLICITUD EMITIDA POR ESTA SUPERINTENDENCIA.

